



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 244 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, es facultad de las personas jurídicas celebrar contratos de comodato o préstamo de uso, por ser un bien patrimonial municipal, se requiere autorización del Concejo Municipal;

Que, del informe N° 047- CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, tiene como antecedentes: 1.- La petición del Gobierno Parroquial de fecha 02 de mayo de 2016, a través de su presidente, solicita se le entregue en comodato un bien que estaba destinado para la construcción del nuevo cementerio de la parroquia Pacayacu, para construir un vivero forestal en un área aproximada de una hectárea como parte del proyecto fortalecimiento a la capacidad productiva del cultivo de ciclo corto, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los productores de la parroquia Pacayacu; 2.- Que mediante informe N° 144 -DP- GADMLA- 2016 de Gestión de Planificación, informa que considera factible la entrega del área solicitada por el GAD parroquial de Pacayacu y sugiere que sindicatura emita criterio jurídico en lo referente a la resolución de Concejo N° 123. CCLA-2011, y como también la resolución administrativa N° 007 DUP- GADMLA -2011, por cuanto el objeto de expropiación fue la construcción del nuevo cementerio de la parroquia Pacayacu; 3.- Que con oficio N° OFI.GADPRP-0426, de fecha 21 de septiembre del 2016, el Presidente del Gobierno Parroquial de Pacayacu, nuevamente comunica al señor Alcalde la necesidad de que se entregue en comodato y para los fines antes señalados, una hectárea de terreno, en vista de que el Gobierno Parroquial de Pacayacu se ha hecho acreedor del premio verde ocupando el segundo lugar del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, al mérito por las buenas prácticas agroproductivas, de ahí la importancia, que es requisito indispensable para el desembolso de los recursos. El señor Procurador con estos antecedentes indicados fundamenta el pedido en el Art. 441 del COOTAD y considera procedente la celebración del comodato previo conocimiento y autorización del Concejo cantonal, para que haga uso del espacio físico donde implementará el vivero forestal que es requisito indispensable para el desembolso de los recursos al que se hizo acreedor al merito de las buenas prácticas agroproductivas de parte del Banco de Desarrollo del Ecuador BP.; 4.- Con fecha 17 de octubre del 2016 mediante informe N° 088 GPS-GADMLA-2016, el Doctor Leonardo Ordóñez, Procurador Síndico Municipal, emite su criterio legal expresando en la parte pertinente lo siguiente: “ En virtud que es

competencia del GAD Parroquial, incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, Sindicatura considera procedente la celebración del comodato solicitado, previo conocimiento y autorización del Concejo Municipal, para que el GAD Parroquial de Pacayacu, haga uso del espacio físico, donde implementara el vivero forestal provisional; 5.- El Concejo Municipal mediante resolución N° 228-GADMLA-2016 de fecha 21 de octubre del 2016, por mayoría resuelve lo siguiente: “Aprobar el informe N° 088 GPS-2016, y pase a la Comisión de Terrenos, para que se haga un estudio exhaustivo de campo y determine en el convenio el plazo y tiempo respectivo, y el objeto que se vaya a dar en dicho terreno”; 6.- En sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2016, la Comisión de Terrenos, procedió hacer el análisis de la documentación inherente a la resolución de Concejo N° 228-GADMLA-2016. Posteriormente se realizó la investigación de campo y luego de esta diligencia se solicita a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, realice el levantamiento topográfico del predio adquirido por el GADMLA para la construcción del cementerio de la parroquia Pacayacu, para lo cual deberá elaborar una propuesta de desmembración en coordinación con el GAD Parroquial de Pacayacu, a fin de ceder mediante convenio de préstamo de uso, de una hectárea de terreno para construcción de vivero forestal provisional en la parroquia antes señalada; 7.- Con fecha 08 de noviembre del 2016, la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial emite el informe N° 062 DP –GADMLA en el cual consta el levantamiento topográfico del terreno adquirido por el GADMLA para la construcción del Cementerio de Pacayacu, y la propuesta de desmembración coordinada con el GAD Parroquial antes mencionado. Con todos estos antecedentes la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad Resuelve: Sugerir al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Entregar en Comodato por el lapso de dos años, el área de terreno de 10.000m², que consta en el informe N° 62-DP- GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; SUR: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; ESTE: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; OESTE: En 100.00 metros con la Vía al Pozo Pichincha. A favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, para la construcción del Vivero Forestal Provisional de la parroquia en mención.
- b) Autorizar al Sr. Alcalde realice la suscripción del Comodato a favor del GAD Parroquial Pacayacu.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **once de noviembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 047-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre entrega en comodato de predio que fuera expropiado para la construcción del cementerio de la parroquia Pacayacu, a favor del GAD Parroquial Pacayacu, para la construcción de un vivero forestal provisional;

Que, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**



244




RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 047-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre entrega en comodato de predio que fuera expropiado para la construcción del cementerio de la parroquia Pacayacu, a favor del GAD Parroquial Pacayacu, para la construcción de un vivero forestal provisional. Por consiguiente:

a) Entregar en Comodato por el lapso de dos años, el área de terreno de 10.000m², que consta en el informe N° 62-DP- GADMLA de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; SUR: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; ESTE: En 100.00 metros con terrenos de propiedad del GADMLA; OESTE: En 100.00 metros con la Vía al Pozo Pichincha. A favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu, para la construcción del Vivero Forestal Provisional de la parroquia en mención.

b) Autorizar al Sr. Alcalde realice la suscripción del Comodato a favor del GAD Parroquial Pacayacu.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 11, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

